



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 071749724000020

SABANILLA CHIAPAS A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

C. francisco

PRESENTE

Con fecha **Veintiuno** de **agosto** del **2024** se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, en la que el recurrente solicita el acceso a la siguiente información:

Estimados todos, les solicito lo siguiente:

- 1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores**
- 2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de calle**
- 3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de abandono**
- 4. Población estimada o censada de adultos mayores**
- 5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle**
- 6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono**



7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el

Estado/municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.

8. Número y nombre de asilos/albergues privados

9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información. SIC

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, por este conducto se acuerda que la solicitud se tiene por atendida a través de esta Unidad de Transparencia y se envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

EN EL MUNICIPIO DE SABANILLA CHIAPAS NO EXISTE NINGUN PROGRAMA ENCAMINADO A LOS ADULTOS MAYORES A NIVEL MUNICIPAL Y TAMPOCO EXISTE NINGUN ALBERGUE O ASILO ESTABLECIDO DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS DISTINTAS LOCALIDADES.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el **Ing. Jorge Estrada Méndez**, Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento Municipal de Sabanilla**, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.

C.c.p. Expediente